

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alaquàs

2026/10265 Anuncio del Ayuntamiento de Alaquàs sobre la exposición pública y notificación colectiva de los padrones fiscales correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, impuesto sobre actividades económicas, tasa de ocupación vía pública por la venta no sedentaria (mercado ambulante), correspondientes al ejercicio 2026.

ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 4308/2026, de 4 de agosto de 2026 se han aprobado los Padrones de la anualidad 2026 del Impuesto de Actividades económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles rústica, Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y 3.º trimestre de la tasa de mercado ambulante, quedando expuesto al público a efectos de las reclamaciones oportunas por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el "BOP" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, valiendo como notificación colectiva.

El período de pago voluntario será del día 10 de septiembre al 13 de Octubre (Cargo domiciliado: 13 de octubre), ambos inclusive o en su defecto de dos meses contados a partir de la publicación;

Lugar de Pago: Para el horario de tardes y especial de verano, consultar al teléfono 96.151.94.00.

Podrá hacerse efectivo dentro del plazo de pago en periodo voluntario indicado en el ejemplar para el contribuyente, indistintamente a través de las entidades financieras colaboradoras designadas al efecto, mediante personación en la Oficina de Recaudación sita en la C/ Mayor 88, en los cajeros municipales situados en el Ayuntamiento, piscina cubierta y Policía Local, en la pasarela de pagos y/o en el portal del contribuyente situado en la página web del Ayuntamiento de Alaquàs.

En la U.A.R. se expedirán duplicados del referido aviso en caso de pérdida, extravío, etc.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se exigirá el recargo de apremio, intereses de demora y las costas que en su caso procedan.

Recursos: Contra la aprobación de los referidos padrones, podrán los interesados de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, interponer ante la Alcaldía y en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición Pública de los correspondientes padrones, recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, advirtiendo que la interposición del recurso no suspende la ejecución del acto impugnado, sino en los casos y con los requisitos recogidos en el citado artículo.



Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Alaquàs, 4 de agosto de 2026.—El alcalde, Francisco Javier Evangelista Giménez. Alcalde Accidental.

